PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de M.DC.xxxvij.

mision ante don fran.co aluaro de los Rios el cal
de mayor q entonzes era de esta ciu.d el qual la admi
tio y mando q usasse. Y a bien do benido de Cartag.na
el señor Corregidor acudieron a su merced por parte
de algunos vezinos della y por caualleros comisa
rios de esta ciu.d an parando los en razon de los ecsesos
q el dicho Juez acia assi ecsediendo de su comision como
sacando les dinero en cantidades considerables di
ciendo eran para sus salarios. Y el señor Correg.or mando
q viniese el s.o de la dicha comision con los autos a ha
cer relacion. Y vino, y en presencia del dicho maçuela
y un abogado de esta ciu.d q fue el lien.do morales a quien
abia nonbrado por asesor se bieron los autos y sin
embargo de que con conozim.to de el dicho executor
y de su abogado se bio excedia en muchas cosas el señor
Correg.or no probayo auto de ecsesso. Como pudiera, si
no de acuerdo con el dicho executor y de su abogado
acordo q el dicho executor executase todo lo q
conforme a la cedula de su mag.d podia executar
y lo dudoso lo consultase con el dicho señor don
gregorio de Contreras para q conforme a su
rrespuesta se hiziese puntualmente el seruic.o
de su mag.d = despues yendo executando el dicho
maçuela en la dicha conformidad, y ecsediendo
della, acudio a esta ciu.d y con peticion y los pa
peles de su comision dixo q esta ciu.d baluase los ofi
çios q an de pagar media anata por mandar
su mag.d en su real cedula q se baluasen en la